

Impuestos

Decreto Supremo 4850

Efectos en la gestión tributaria de las empresas (Retenciones)

Enero 2023



• LEGAL & TAX •

NUEVO DECRETO SUPREMO 4850

Efectos en la gestión tributaria de las empresas

1| Cambios en las retenciones a personas naturales

A partir del 1 de enero de 2023, las empresas públicas, privadas y unipersonales, instituciones y organismos del Estado que realicen pagos a personas naturales sin el respaldo de facturas deberán practicar las siguientes retenciones:

	RETENCIÓN	
	Antes	Ahora
Compra de bienes muebles		
Compra de bienes muebles a personas naturales domiciliadas en Bolivia sin el respaldo de factura	IUE (5%) Form 570	Sin cambios
	IT (3%) Form 410	Sin cambios
Compra de servicios		
Compra de servicios a personas naturales domiciliadas en Bolivia sin el respaldo de factura	IUE (12,5%) Form 570	RC-IVA (13%) Form 604 (confirmado)
	IT (3%) Form 410	Sin cambios
Pago de servicios a personas naturales no domiciliados por <u>servicios prestados desde el exterior</u>	IUE-BE (12.5%) Form 530	Sin cambios
Pago de servicios a personas naturales no domiciliadas por <u>servicios prestados en el territorio boliviano</u>	IUE-BE (12.5%) Form 530	RC-IVA (13%) Form 604 (confirmado)
	IT (3%) Form: 410	IT (3%) Form 410
Pago a deportistas y artistas no domiciliados por el desarrollo de trabajos dentro del territorio nacional.	IUE-BE (12.5%) Form 530	RC-IVA (13%) Form: 604 (confirmado)
	-	IT (3%) Form 410
Pago de honorarios a directores		
Pago de honorarios a personas naturales domiciliadas, que ejercen cargos de directores y síndicos para compañías bolivianas, por trabajo realizado en territorio boliviano	RC-IVA (13%) Form: 604	Sin cambios
	IT (3%) Form 410	Sin cambios
Pago de honorarios a personas naturales no domiciliadas, que ejercen cargos de directores y síndicos para compañías bolivianas, por trabajo realizado <i>en territorio boliviano</i>	IUE BE (12.5) Form 530	RC-IVA (13%) Form: 604 (confirmado)
	IT (3%) Form: 410	IT (3%) Form: 410
Pago de honorarios a personas naturales no domiciliadas en Bolivia, que ejercen cargos de directores y síndicos para compañías bolivianas, por trabajo realizado <i>desde el extranjero</i>	IUE-BE (12.5%*) Form 530 (* Salvo aplicación de un CDI)	Sin cambios

2 | Consideraciones relevantes

El pasado sábado 21 de enero, el Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia, publicó la Resolución Normativa de Directorio 10230000003, con la cual, cierra el ciclo de producción normativa para la implementación de la Ley 1448 y del Decreto Supremo 4850, sobre la modificación de la tributación de las personas naturales que ejercen profesiones u oficios.

Si bien todas estas normas abordan la tributación de las personas naturales, de su implementación se derivan las siguientes consecuencias sobre la gestión tributaria de las empresas:

1. **Cambios en el porcentaje de retención.** La reforma genera un incremento en el porcentaje de retención del 12.5% al 13% en las retenciones que deben practicar las empresas por las siguientes transacciones:
 - Pago por servicios prestados por personas naturales domiciliadas en Bolivia sin el respaldo de factura.
 - Pago de servicios prestados por personas naturales no domiciliadas en Bolivia por servicios prestados dentro el territorio boliviano
 - Pago por servicios prestados por deportistas o artistas no domiciliados en Bolivia por actividades lucrativas desarrolladas dentro del territorio boliviano.
 - Pago de honorarios o dietas a personas naturales no domiciliadas en Bolivia por el ejercicio de cargos de directores y síndicos en compañías bolivianas, por servicios realizados dentro el territorio boliviano
2. **Entrada en vigencia.** Las nuevas retenciones se aplican sobre los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2023
3. **Revisión de contratos.** Recomendamos revisar las cláusulas contractuales de pago por los servicios anteriores para determinar quién se hará cargo del incremento de la retención.
4. **Cambios en formularios.** La implementación de la nueva regulación, trajo consigo un cambio en los formularios para el pago ante el Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que recomendamos revisar este aspecto. Para mayor facilidad, nuestro equipo pone a su disposición un cuadro recapitulativo de los cambios.
 - A partir de enero/2023, las retenciones a personas naturales por los conceptos descritos anteriormente, cuyo cumplimiento sea en el periodo de febrero/2023, el Formulario aplicable es 604 (RC-IVA). Se mantiene vigente el Form 410 para el cumplimiento del IT.

El Form 570 quedará vigente únicamente para la declaración de las retenciones por compra de bienes a personas naturales sin respaldo de facturas, también se mantiene vigente el Form 410. Estas retenciones no son aplicables a importaciones de bienes.
5. **Nuevos requisitos para la deducibilidad de gastos** En pagos por asesoramiento, dirección o servicios prestados desde el exterior, son condiciones para la deducibilidad del gasto en el IUE, la retención por el IUE-BE el respaldo del gasto con la factura o documento fiscal correspondiente.

PPO Legal & Tax

NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en materia de impuestos y aduanas.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Pablo Ordoñez
Socio

pordonez@ppolegal.com



Alexandra Ortiz
Asociada Senior

aortiz@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ

Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ

Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE

Calle Bolívar N° 326
Centro Histórico

COBIJA

Avenida 16 de Julio N°149
Centro